



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 16 de Abril de 2025

RESOLUCION N° -2025-07.00/SENCICO

VISTO:

El Memorando N° 000272-2025-07.00/SENCICO de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000433-2025-07.05/SENCICO de fecha 15 de abril de 2025 del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento; y el Memorando N° 000228-2025-03.01 de fecha 16 de abril del 2025 de la Asesor Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, mediante Resolución N° 000002-2025-07.00/SENCICO, de fecha 15 de enero del 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO del año 2025;

Que, mediante Informe N° 000433-2025-07.05/SENCICO de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, menciona que resulta necesaria la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual cuenta con certificación presupuestal y previsión presupuestal; por lo que, corresponden aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2025;

Que, con Resolución N° 054-2025-02.00/SENCICO de 17 de marzo de 2025, se dispuso delegar facultades y/o atribuciones al Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; en el extremo referido al artículo 2.1, literal e), Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visto del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente resolución y el anexo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO